DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS LLAMADO MOPC Nº 113/2019

Asunción, 15 de octubre de 2019.

VISTO: Que el Ministerio de Obras Púbicas y Comunicaciones ha convocado el **LLAMADO MOPC N° 113/2019 "LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO A PRECIOS UNITARIOS DE LOS SIGUIENTES TRAMOS: LOTE N° 1: Ruta Nacional N° 10 "Las Residentas, Tramos: Rotonda Calle 6000- Yasy Kañy (55km); Yasy Kañy- Curuguaty (22 km) y Acceso a Curuguaty (2 km) LOTE N° 2: Ruta Nacional N° 5 "Gral. Bernardino Caballero", Tramo Concepción- Yby Yaú (109 km)". ID. Nº 366.300,** cuyo acto de recepción y apertura de sobres fue realizado en fecha 17 de septiembre de 2019 y en cuya oportunidad se presentaron los siguientes oferentes:

Nº	LOTE / EMPRESAS	LOTE Nº 1	LOTE Nº 2
1	CONSORCIO RUTAS PARAGUAYAS (BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. - LOS TRIGALES S.A.)	120.193.865.777	154.328.599.128
2	TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA	109.632.722.723	NO COTIZA
3	CONSORCIO RIO YPANE (CCCSA - PROEL INGENIERIA)	114.694.591.877	143.500.961.369
4	CONSTRUCTORA ASUNCION Y ASOCIADOS (CONSTRUCTORA ASUCIÓN SA - EDB CONSTRUCCIONES)	117.346.275.675	NO COTIZA
5	ECOMIPA S.A.	NO COTIZA	151.096.898.733
6	TOCSA S.A.	121.163.879.046	160.065.533.445
7	CONSORCIO GENERAL CABALLERO (CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A. CIVSA - CONSTRUPAR S.A.)	NO COTIZA	171.368.028.282

CONSIDERANDO: Que el artículo 27 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" reza: "*COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Que, atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional resolvió establecer criterios a ser aplicados para la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas, para los procesos de contratación llevados adelante por esta institución, a través de la Resolución MOPC Nº 1227 de fecha 07 de junio de 2019 y sus modificatorias; Resolución MOPC N° 1236 de fecha 10 de junio de 2019 y Resolución MOPC N° 1575 de fecha 17 de julio de 2019.

Que, en atención a la normativa ut supra mencionada, a través de la Resolución MOPC N° 2337 de fecha 27 de septiembre de 2019, la Máxima Autoridad Institucional ha resuelto conformar el Comité de Evaluación de Ofertas para el presente proceso de contratación.

Que, conforme a la resolución mencionada los miembros del comité para el presente proceso son: la Abg. Marcela Laterza; el Lic. Eduardo Barreto y el Ing. Hugo Arce.

Que, en la Resolución MOPC N° 1575 de fecha 17 de julio de 2019, artículo 1° inciso "g" se establece: *"Las responsabilidades emergentes de la elaboración de los informes supra mencionados recaerán exclusivamente en el funcionario responsable en cuya área de experticia haya recaído el análisis de los diferentes criterios de evaluación establecidos en los Pliegos de Bases y Condiciones. En consecuencia, el representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos responderá por el parecer jurídico que hubiere emitido, el representante del Gabinete del Viceministro de Administración y Finanzas responderá por el informe económico financiero emitido y el representante del sector técnico responderá por el informe técnico elaborado".*

Lic. Eduardo Barreto
Técnico Económico Financiero
VMAF - MOPC

Marcela Laterza M.
Abogada
Mat. C.S.J. N° 29.980

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

I. Análisis de la Capacidad Legal de los Oferentes.

En este aspecto y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis del cumplimiento de los requisitos de capacidad legal en el cual se expone;

EVALUACIONES DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Con respecto a la evaluación de la oferta presentada por la firma TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA se realiza el siguiente análisis.

Al verificar el **FORMULARIO DE OFERTAS** de la carpeta original del oferente mencionado, fs. 2 y 3, se puede cotejar que el documento citado no se encuentra firmado en la pág. 2, conforme se visualiza en la siguiente imagen:

TECNOEDIL S.A.
CONSTRUCTORA
www.tecnoedil.com.py

FORMULARIO DE OFERTA

ID Nro.: 366300

A: Progr. de Pavimentacion de Corr. de Integracion - Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones.

Nosotros, los suscritos, declaramos bajo fe de juramento que:

a) Nuestros datos son los siguientes:

Nombre o razón social: TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA

Dirección: TTE. DEMETRIO ARAUJO MIÑO N° 107 E/ AVDA. SACRAMENTO

Números de teléfono: (021) 291-947/8

Dirección de correo electrónico: licitaciones@tecnoedil.com.py

Reconocemos que la dirección de correo electrónico declarada, será el medio para la recepción de las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas que la convocante realice durante la evaluación de ofertas, como consecuencia de los actos administrativos que resuelvan la contratación y las que se requieran para la suscripción de los contratos. Nos comprometemos en consecuencia a revisar diariamente nuestro buzón de correo electrónico, a los efectos de darnos por notificado. Entendemos que los plazos se computarán desde el día siguiente de la remisión de las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas, sin necesidad de contar con acuse de recibo.
Así mismo, nos comprometemos a mantener actualizados los datos aquí consignados, mediante la debida e inmediata notificación de los cambios eventualmente realizados.

b) Hemos examinado y no tenemos objeción alguna a los Documentos de Licitación, incluyendo las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) aprobadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y difundidas en el Sistema de Información de las Contrataciones y las Adendas publicadas.

c) No estamos comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado en general, con esta Convocante en particular ni en el proceso de contratación arriba individualizado, establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03. Asumimos el compromiso de comunicar por medios fehacientes a la convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración en la situación jurídica respecto de las citadas inhabilidades.

d) Así mismo, nuestra firma se abstiene de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que puedan otorgarnos condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

e) Declaramos que hemos verificado toda la documentación que compone nuestra oferta y conocemos el contenido de los mismos, incluso de aquella gestionada por terceros para nosotros, y autorizamos a la Convocante a confirmar la información por nosotros suministrada en nuestra oferta, a través de cualquier fuente pública o privada de información.

Oficina Central:
Tte. 1° Demetrio Araújo Miño 107 e. Sacramento
Telefax: +595 21 291 947 / 8
Asunción - Paraguay

Sucursal Capiatá
Ruta Nro. 2 Mcal. Estigarribia Km. 16.5
Telefax: +595 228 631600
Capiatá - Paraguay

Sucursal Encarnación:
Ruta N° 1 Km. 7 Barrio Fátima
Telefax: +595 71 207 261
San Juan del Paraná - Paraguay

Scanned with CamScanner

Respecto a la firma del Formulario de Oferta, se trae a colación lo reseñado por el Decreto Reglamentario de la Ley Nº 2051/03, que en su Artículo 42° expresa: ***Formato y Firma de la oferta***: (...) "***Las ofertas serán mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y firmadas por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente. Todas las páginas de la oferta,*** *excepto las que contengan folletos o catálogos que no hayan sido modificados,* ***llevarán la firma o las iniciales de la persona que firma la oferta****; en caso de omisión de las firmas,* ***la misma será analizada conforme a lo dispuesto por el Articulo 58 del Decreto N° 21.909/2003.***

Lic. Eduardo Barreto
Técnico Económico Financiero
VMAF - MOPC

Marcela Laterza M.
Abogada
Mat. C.S.J. N° 29.980

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Sobre lo mencionado en el párrafo anterior, cabe mencionar el carácter **SUSTANCIAL** que el Decreto Nº 21909/03, atribuye al **Formulario de Oferta**, al mencionar explícitamente como un requisito sustancial en el artículo Nº 58 de dicho Decreto reglamentario la presentación debidamente firmada del Formulario de Oferta, en cada hoja implicando necesariamente dicha omisión (no firmar una hoja) la DESCALIFICACIÓN del participante por no realizar la presentación oportuna y adecuada del mismo, por lo que traemos a colación las disposiciones vigentes: *Decreto Reglamentario Nº 21.909 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/2003", y su modificación el Decreto 3719/2015 "POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 13, 14, 17, 21, 26, 42, 52, 54, 60, 61 Y 64 DEL DECRETO N° 21.909/2003, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, DE "CONTRATACIONES PÚBLICAS", Y LOS ARTÍCULOS 56 Y 92, MODIFICADOS POR EL DECRETO N° 5174/2005, "POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 18, 19, 24, 25, 26, 35, 44, 45, 47, 48, 49, 51, 53, 56, 62, 75, 78, 81, 83, 84, 92, 112, 118 y 125 DEL DECRETO N° 21.909/2003, "QUE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, DE "CONTRATACIONES PÚBLICAS" que se trascriben a continuación:*

Artículo 58°. Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones.
(...) "Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: ... 2) limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del contrato; o 3) de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, ***la falta de presentación de formularios de oferta*** *y lista de precios* ***debidamente firmados y completados****, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación".*

Artículo 60°. Análisis.
La Convocante deberá determinar, en la instancia correspondiente, si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. *La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;*
2. ***El formulario de oferta esté debidamente completado y firmado.***
3. *Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes.*
4. *Los demás documentos hayan sido debidamente firmados según corresponda.*
5. *La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.*

Artículo 61°. Método de evaluación. *Para evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:*

a) sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1. *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida,* ***formulario de oferta debidamente firmado y completado****, documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones,* ***eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria...".***

Sobre el caso puntual analizado, con relación a la omisión en la que incurrió la firma **TECNOEDIL S.A CONSTRUCTORA** al presentar el formulario de su oferta ***sin que el representante legal firme la primera página de la misma*** y atendiendo a lo señalado por las normativas citadas precedentemente, se concluye que la presentación de la oferta se ha realizado de manera deficiente e insuficiente, por no haberse dado cumplimiento a la obligación de presentar el formulario de oferta ***debidamente firmado en todas sus páginas***, documento al cual la Ley y el pliego que rige el llamado en cuestión han otorgado el carácter de ***sustancial***.

Lic. Eduardo Barreto
Técnico Económico Financiero
VMAF - MOPC

Marcela Laterza M.
Abogada
[illegible] N° 29.980

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

En este punto es oportuno señalar que en el Formulario de Oferta el oferente asume todas las obligaciones que implican la presentación de una oferta, y es con la firma de dicho documento por parte del representante legal que eso se exterioriza, en el caso analizado se puede confirmar que el oferente no ha prestado su consentimiento por medio de la firma para asumir los compromisos que debe cumplir como oferente, por lo tanto, esta omisión sustancial limita los derechos de esta convocante con respecto a las obligaciones que debe asumir el oferente, motivo por el cual justifica suficientemente el rechazo de la oferta presentada.

Las demás ofertas evaluadas en el presente llamado **CUMPLEN** con la presentación de la documentación legal establecida en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", conforme se visualiza en la planilla anexa que obra entre los antecedentes del presente llamado.

INFORME DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

Se procedió a verificar las Garantías de Mantenimiento de Oferta de las ofertas evaluadas en el presente llamado, en cuanto al cumplimiento de los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones por parte de las firmas participantes.

En ese sentido, del análisis realizado, se informa que las Garantías de Mantenimiento de ofertas presentadas **CUMPLEN** con lo requerido en el PBC, conforme a las constancias del informe que se adjunta al presente dictamen.

VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISO A Y B DE LA LEY 2051/03.

En relación a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se ha procedido a verificar a todos los oferentes a fin de constatar si los mismos se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03, en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015 *"POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".*

Cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1º de la Resolución DNCP Nº 849/2015, que expresa: *"...Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública..."*.

Es oportuno manifestar que se ha consultado respecto a cada uno de los sujetos individualizados que integran las empresas participantes de esta licitación pública, en base a los criterios de carácter legal que rigen en el Pliego de Bases y Condiciones, constatándose que a la fecha los mismos no cuentan con vínculos activos en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda.

CONCLUSIÓN.

Habiendo procedido a la evaluación de las ofertas presentadas, conforme a lo establecido en *la Sección I. Datos de la Licitación, Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación, Sección VI. ANEXOS. Anexo Nº I. Documentos que componen la oferta, del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado*, se sugiere **RECHAZAR** la oferta presentada por la firma **TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA**, conforme a los fundamentos expresados en el Dictamen. Con relación a las demás ofertas PROSEGUIR con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones contenidas en las disposiciones de la *Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y sus modificaciones.*

Lic. Eduardo Barreto
Técnico Económico Financiero
VMAF - MOPC

Marcela Laterza M.
Abogada
M.P. C.S.J. Nº 29.930

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

II. Análisis de la Capacidad Económico-Financiera de los Oferentes.

Asimismo, y siguiendo con la evaluación minuciosa de las ofertas, se procede al análisis Económico-Financiero, el cual expone cuanto sigue;

EVALUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA.

Base Documental para la Evaluación de la Capacidad Financiera.

La evaluación de los índices financieros fue realizada en base al promedio extraído de los Balances Generales correspondiente a los 3 (tres) ejercicios fiscales cerrados y presentados ante la autoridad tributaria. (Año 2016, 2017, 2018) y los Estados de Resultados de los 5 mejores años de los últimos 10 años; solicitados en el PBC y en la Adenda 1.

Observaciones documentales:

La **empresa CONSTRUCTORA MINERA PARAGUAYA S.A (ECOMIPA)** no presentó de forma física los Balances Generales de los últimos 3 años y los Estados de Resultados de los 5 mejores años; sin embargo, conforme a la Resolución DNCP Nº 1993/18, Art. 23, se verifico la Constancia del SIPE del oferente el cual figura en estado "Activo"; además, las documentaciones como los Balances Generales y Estados de Resultado que se encuentra dentro del SIPE figuran en estado "Histórico" y "Activo". Razón por la cual, la evaluación de la capacidad financiera del oferente se basó en la información disponible en el SIPE.

Evaluación de la Capacidad Financiera

Se seleccionaron provisoriamente hasta la tercera mejor oferta en el lote 1 y hasta la segunda mejor oferta en el lote 2, las que fueron analizadas en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación.

IAO 35.1	**Sistema de adjudicación** Se adjudicará como máximo 1 (un) lote por Oferente.

A fin de verificar el cumplimiento de la Capacidad Financiera se evalúan el criterio Cumple / No Cumple.

LOTE N° 1: Ruta Nacional N° 10 "Las Residentas", Tramos: Rotonda Calle 6000 – Yasy Kañy (55 km); Yasy Kañy – Curuguaty (22 km) y Acceso a Curuguaty (2 km).

N° según mejor oferta	EMPRESAS Y/O CONSORCIO DE EMPRESAS	MONTO TOTAL LOTE N° 1	COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	COEFICIENTE DE SOLVENCIA	RECURSOS FINANCIEROS	EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS (Volumen Anual de Negocios)	CALIFICACION
2.	TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA	Gs 109.632.722.723	Cumple	Cumple	Cumple (*)¹	Cumple	Cumple
3.-	CONSORCIO RIO YPANE COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. (LIDER) PROEL INGENIERIA de Augusto Ortellado Narvaez	Gs 114.694.591.877	Cumple Cumple	Cumple Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4.-	CONSORCIO CONSTRUCTORA ASUNCION S.A. - EDB CONSTRUCCIONES EDB CONSTRUCCIONES de Enrique Edgardo Diaz Benza Cano (LIDER) CONSTRUCTORA ASUNCIÓN S.A.	Gs 117.346.275.675	Cumple Cumple	Cumple Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Lic. Eduardo Barreto
Técnico Económico Financiero
VMAF - MOPC

Marcela Laterza M.
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 29.980

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

LOTE N° 2: Ruta Nacional N° 5 "Gral. Bernardino Caballero", Tramo: Concepción – Yby Yaú (109 km).

N° según Acta de Apertura	EMPRESAS Y/O CONSORCIO DE EMPRESAS	MONTO TOTAL DE LAS OFERTAS LOTE N° 2	COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	COEFICIENTE DE SOLVENCIA	RECURSOS FINANCIEROS	EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS (Volumen Anual de Negocios)	CALIFICACION
3.-	CONSORCIO RIO YPANE COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. (LIDER) PROEL INGENIERIA de Augusto Ortellado Narvaez	Gs 143.500.961.369	Cumple Cumple	Cumple Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
5.-	EMPRESA CONSTRUCTORA MINERA PARAGUAYA S.A (ECOMIPA)	Gs 151.096.898.733	Cumple	Cumple	Cumple (*)[1]	Cumple	Cumple

(*) Indica las Notas Bancarias Aprobadas por entidades Bancarias. **()**[n] El Superíndice indica la cantidad de Carta de Crédito presentada por los oferentes.

a) **COEFICIENTE DE LIQUIDEZ:** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN**" con el requisito mínimo establecido en la Adenda Nº 1.

b) **COEFICIENTE DE SOLVENCIA:** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN**" con el requisito mínimo establecido en la Adenda Nº 1.

c) **RECURSOS FINANCIEROS:** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN**" con el requisito mínimo establecido en la Adenda Nº 1.

d) **VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS (Facturación Anual Media):** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN**" con el requisito mínimo establecido en la Adenda Nº 1.

Por último, se deja constancia que las planillas: Anexo "A" RESUMEN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, donde se detallan los resultados del análisis financiero y el Anexo "B" ANALISIS DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA, en el que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera de los oferentes, forman parte de los antecedentes del presente dictamen y a ellos nos remitimos.

III. Análisis de la Capacidad Técnica de los Oferentes.

En este ámbito y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis sobre el cumplimiento de los requisitos en cuanto a la capacidad técnica conforme al Pliego de Bases y Condiciones, en el cual se expone cuanto sigue;

INTRODUCCIÓN

Considerando lo estipulado en el Dictamen D.A.J. N° 1941 de fecha 27 de septiembre de 2019, fueron evaluadas las dos ofertas más bajas para cada Lote cuyos resultados se detallan a continuación.

EVALUACION DE LA OFERTA

La evaluación y comparación de Ofertas se realizó conforme se establece en el **Artículo 61, inciso 2** del Decreto 21909/03, que reglamenta la Ley 2051/03: ***"Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias"***.

En el **Anexo A,** se detalla el resultado de la verificación, cuyo resumen del mismo, ordenado de menor a mayor, se transcribe a continuación:

Lic. Eduardo Barreto
Técnico Económico Financiero
VMAF - MOPC

Marcela Laterza M.
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 29.980

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

LOTE N° 1: Ruta Nacional N° 10 "Las Residentas", Tramos: Rotonda Calle 6000 – Yasy Kañy (55 km); Yasy Kañy Curuguaty (22 km) y Acceso a Curuguaty (2 km).

N°	EMPRESAS / CONSORCIOS	MONTO Gs. IVA Incluido
1	TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA	109.632.722.723
2	CONSORCIO RIO YPANE (CCCSA - PROEL INGENIERIA de Augusto Ortellado)	114.694.591.877
3	CONSTRUCTORA ASUNCION S.A Y ASOCIADOS (CONSTRUCTORA ASUNCION S.A. – EDB CONSTRUCCIONES)	117.346.275.675
4	CONSORCIO RUTAS PARAGUAYAS (BENITO ROGGIO E HIJOS S.A - LOS TRIGALES S.A)	120.193.865.777
5	TOCSA S.A.	121.163.879.044

LOTE N° 2: Ruta Nacional N° 5 "Gral. Bernardino Caballero", Tramo: Concepción – Yby Yaú (109 km)

N°	EMPRESAS / CONSORCIOS	MONTO Gs. IVA Incluido
1	CONSORCIO RIO YPANE (CCCSA - PROEL INGENIERIA de Augusto Ortellado)	143.500.961.369
2	ECOMIPA S.A.	151.096.898.733
3	CONSORCIO RUTAS PARAGUAYAS (BENITO ROGGIO E HIJOS S.A - LOS TRIGALES S.A	154.328.599.128
4	TOCSA S.A.	160.065.533.438
5	CONSORCIO GRAL CABALLERO (CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A. (C.I.V.S.A.) - CONSTRUCPAR S.A.)	171.368.028.282

APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA

En la Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación, en el Ítem 9, se establece la aplicación del *MARGEN DE PREFERENCIA A SER APLICADO".* Sobre el punto se aclara que la recarga del 20% establecida en el ítem 9 de la Sección II - Criterios de Evaluación y Calificación del Pliego de Bases y Condiciones se refiere al solo efecto de ser considerada al momento de la evaluación de ofertas, ya que la adjudicación se realiza sobre el monto total ofertado por la empresa adjudicada sin la recarga referida.

Al respecto, todos los oferentes presentan el Certificado mencionado en la fecha y hora tope de apertura de ofertas.

LOTE N° 1: Ruta Nacional N° 10 "Las Residentas", Tramos: Rotonda Calle 6000 – Yasy Kañy (55 km); Yasy Kañy – Curuguaty (22 km) y Acceso a Curuguaty (2 km).

N°	EMPRESAS / CONSORCIOS	N° DE FOLIO
1	TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA	30
2	CONSORCIO RIO YPANE (CCCSA - PROEL INGENIERIA de Augusto Ortellado)	95
3	CONSTRUCTORA ASUNCION S.A Y ASOCIADOS	164
4	CONSORCIO RUTAS PARAGUAYAS (BENITO ROGGIO E HIJOS S.A - LOS TRIGALES S.A	115
5	TOCSA S.A.	20

Lic. Eduardo Barreto
Técnico Económico Financiero
VMAF - MOPC

Marcela Mateza M.
Abogada
Mat. C.S.J. N° 29.980

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
MOPC

LOTE N° 2: Ruta Nacional N° 5 "Gral. Bernardino Caballero", Tramo: Concepción – Yby Yaú (109 km)

N°	EMPRESAS / CONSORCIOS	N° DE FOLIO
1	CONSORCIO RIO YPANE (CCCSA - PROEL INGENIERIA de Augusto Ortellado)	95
2	ECOMIPA S.A.	79
3	CONSORCIO RUTAS PARAGUAYAS (BENITO ROGGIO E HIJOS S.A - LOS TRIGALES S.A	115
4	TOCSA S.A.	20
5	CONSORCIO GRAL CABALLERO (CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A. (C.I.V.S.A.) - CONSTRUPAR S.A.)	34

LAS OFERTAS CON LA APLICACIÓN DEL MARGEN DE REFERENCIA QUEDAN DE LA SIGUIENTE MANERA:

LOTE N° 1: Ruta Nacional N° 10 "Las Residentas", Tramos: Rotonda Calle 6000 – Yasy Kañy (55 km); Yasy Kañy – Curuguaty (22 km) y Acceso a Curuguaty (2 km).

N°	EMPRESAS / CONSORCIOS	MONTO Gs. IVA Incluido ONTO
1	TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA	109.632.722.723
2	CONSORCIO RIO YPANE (CCCSA - PROEL INGENIERIA de Augusto Ortellado)	114.694.591.877
3	CONSTRUCTORA ASUNCION S.A Y ASOCIADOS	117.346.275.675
4	CONSORCIO RUTAS PARAGUAYAS (BENITO ROGGIO E HIJOS S.A - LOS TRIGALES S.A	120.193.865.777
5	TOCSA S.A.	121.163.879.044

LOTE N° 2: Ruta Nacional N° 5 "Gral. Bernardino Caballero", Tramo: Concepción – Yby Yaú (109 km)

N°	EMPRESAS / CONSORCIOS	MONTO Gs. IVA Incluido
1	CONSORCIO RIO YPANE (CCCSA - PROEL INGENIERIA de Augusto Ortellado)	143.500.961.369
2	ECOMIPA S.A.	151.096.898.733
3	CONSORCIO RUTAS PARAGUAYAS (BENITO ROGGIO E HIJOS S.A - LOS TRIGALES S.A	154.328.599.128
4	TOCSA S.A.	160.065.533.438
5	CONSORCIO GRAL CABALLERO (CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A. (C.I.V.S.A.) - CONSTRUPAR S.A.)	171.368.028.282

POSTCALIFICACIÓN.

De conformidad a lo señalado en el Artículo 61, inciso 3 del Decreto 21909/03, que reglamenta la Ley 2051/03: ***"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación"*** *y al* Artículo 61, inciso 4 del Decreto 21909/03: ***"En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".***

Lic. Eduardo Barreto
Técnico Económico Financiero
VMAF - MOPC

Marcela Latorre M.
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 29.980

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

De conformidad a lo señalado en la cláusula 32 "Postcalificación" de las Instrucciones a los oferentes (IAO), se procedió a analizar las evidencias documentadas presentadas por las dos ofertas evaluadas como las más bajas para los Lotes N° 1 y N° 2 respectivamente, a fin de verificar si cumplen con los requisitos de calificación establecidos en los documentos de licitación. Los aspectos verificados, conforme a lo establecido en la Sección II "Criterios de Evaluación y Calificación" son los siguientes: 5. Experiencia Especifica en Obras; 6. Capacidad en Materia de Personal; 7. Capacidad en Materia de Equipos y 11. Requerimientos Adicionales (Programa de Trabajo y Cronograma Físico Financiero); cuyo resultado se detalla en el **Anexo B** el cual forma parte de los antecedentes del presente dictamen.

SOLICITUD DE ACLARACIONES:

Se procedió a solicitar aclaraciones conforme lo establecido en Art. 57 del Decreto 21909/03: "***Aclaración de ofertas. Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la convocante podrá solicitar a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas. Dichas solicitudes de aclaraciones y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito***", y en virtud del Art. 59° "***Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa. Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante***".

CONSULTAS A LAS DISTINTAS DEPENDENDIAS DEL MOPC

Al respecto, se deja constancia que se solicitó a las distintas dependencias de esta Institución si los profesionales integrantes de los oferentes cuyas ofertas resultaron ser las más bajas para los Lotes N° 1 TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA y N° 2 CONSORCIO RIO YPANE (CCCSA - PROEL INGENIERIA de Augusto Ortellado) se encuentran prestando servicios en algún contrato en ejecución, el pedido se realiza teniendo en cuenta lo establecido en el PBC "***No serán considerados en la evaluación los profesionales propuestos a tiempo completo que están prestando actualmente servicio en otros contratos con el MOPC y cuyo plazo contractual de finalización sea mayor a cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de presentación de las propuestas en cuya evaluación se determine que no cuentan con disponibilidad de tiempo para la ejecución de los trabajos conforme a lo declarado en el Formulario N° 6 "LISTA DE PERSONAL PROPUESTO PARA LA OBRA***".
Al respecto se detallan los informes recibidos de las distintas dependencias:

Unidad Ejecutora de Proyectos FONPLATA; según Memorándum UEP FONPLATA N° 720/2019, se informa "***...por la presente se informa que los profesionales que figuran en el Formulario N° 6 – Formulario de personal propuesto para la obra, que se adjunta al Memorándum de la referencia, para los oferentes TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA y del CONSORCIO RIO YPANE, no se encuentran comprometidos con obras gerenciadas por la UEP FONPLATA***".

Unidad Ejecutora JICA; según providencia de fecha 20 de septiembre de 2019 al Memorándum UE GMANS N° 252/2019, se informa que: "***...los nombres de los profesionales indicados en el presente Memorándum de referencia no coinciden con los que prestan servicio en obras y servicios de consultoría que lleva adelante esta UEP***".

Unidad Ejecutora de Proyecto MOPC - Banco Mundial; según Memorándum UEP N° 330/2019, se informa que: "***...se informa que conforme a la Evaluación realizada, PROEL INGENIERIA del CONSORCIO SANTA ROSA, adjudicatario del Llamado 88/2018, ha presentado el Formulario N° 6 "Lista de Personal propuesto para la Obra", verificándose que los profesionales son diferentes a los mencionados en la lista adjunta***".

Departamento de Ejecución; según Memorándum DE N° 1389/2019, se informa: "***...con relación al Memorándum de la referencia, se informa que en las obras administradas por este Departamento no están registrados los profesionales propuestos por los oferentes TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA y CONSORCIO RIO YPANE del Llamado MOPC N° 113/2019***".

Unidad Ejecutora de Proyectos CAF; según Memorándum UEP CAF N° 765/2019, se informa que: "***...se informa que dichos profesionales no se encuentran prestando sus servicios en los contratos de obra, ni de Fiscalización a cargo de la Unidad Ejecutora de Proyectos CAF***".

Lic. Eduardo Barreto
Técnico Económico Financiero
VMAF - MOPC

Marcela Laterza M.
Abogada
Mat. C.S.J. N° 29.980

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Unidad Nacional Ejecutora FOCEM; según Memorándum FOCEM N° 1132/2019, se informa que: "***...los profesionales citados en dicho formulario no se encuentran prestando servicios en la Obra citada***"

Dirección de Proyectos Estratégicos DIPE; según Memorándum DIPE N° 2146/2019, informa: "***...se comunica que, tanto las maquinarias, como los profesionales mencionados ni las empresas contratistas forman parte de la ejecución en contratos de referencia***".

Gerencia General – Unidad Ejecutora de Proyectos MOPC; según Memorándum UEP MOPC N° 436/2019, se informa que: "***...los profesionales presentados en el Memorándum de referencia, no se encuentran prestando servicios en los contratos administrados por la Gerencia de Proyectos de Vialidad de esta unidad***".

Dirección de Caminos Vecinales; según Memorándum DCV N°1392/2019, menciona lo siguiente: "...se detalla a continuación la situación identificada en los procesos de Licitación administrados por la DCV a saber:

- Los profesionales propuestos por la empresa TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA no se encuentran actualmente prestando servicio en ningún contrato dependiente de la Dirección de Caminos Vecinales.

- El profesional propuesto por la empresa PROEL INGENIERA para el cargo de Especialista Ambiental, se encuentra en los siguientes procesos Evaluados.

N°	Nombre y Apellido	Prestando Servicio	Tiempo de Asignación	Periodo de Afectación
1	Gilda Fatima Astigarraga	Llamado MOPC N° 79/2018	Tiempo Parcial	24 meses (Contrato S.G. Ministro N° 403/2018, Orden de Inicio 14/01/2019)
		Llamado MOPC N° 01/2019	Tiempo Parcial	15 meses (Contrato S.G. Ministro N° 348/2019, Orden de Ejecución 12/09/2019)
		Llamado MOPC N° 69/2019	Tiempo Parcial	15 meses (En proceso de adjudicación)

Asimismo, se deja constancia que se solicitó a las distintas dependencias de esta Institución si los equipos presentados en el "**Formulario N° 7 – Lista de equipos, herramientas, maquinarias e implementos destinados a la ejecución de los trabajos**" con las características que se detallan a continuación, se encuentran comprometidos en Proyectos en ejecución.

- Planta asfáltica, Capacidad: 100 Tn/h
  - Marca: CIBER
  - Modelo: UACF INOVA 1200 P1
  - Serie: CT.67.0313
  - N° de chasis: 9A9SRNC13FPDM7094
  - Año de Fabricación: 2015
  - Propietario: Tecnoedil S.A. Constructora

- Planta asfáltica, Capacidad: 100 Tn/h
  - Marca: VOYAGER 120
  - Modelo: VOYAGER 120
  - Serie: No especifica
  - N° de chasis: No especifica
  - Año de Fabricación: 2019.
  - Propietario: Tecnoedil S.A. Constructora

- Planta asfáltica, Capacidad 100 Tn/h
  - Marca: AMMANN
  - Modelo: PRIME 100
  - Serie: 12744705
  - N° de chasis: NR 9A9CPR10OHBFJ1005
  - Año de Fabricación: No específica
  - Propietario: Proel Ingeniería

Lic. Eduardo Barreto
Técnico Económico Financiero
VMAF - MOPC

Marcela [illegible]
Abogada
[illegible] 29.980

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Al respecto se recibieron los siguientes informes:

Unidad Ejecutora de Proyecto MOPC - Banco Mundial; según Memorándum N° 328/2019 se informa que: ***"...se informa que conforme a la Evaluación realizada, PROEL INGENIERIA del Consorcio Santa Rosa, adjudicatario del llamado N° 88/2018 presentó en el Formulario N° 8 equipos previstos para alquilar para el Contrato, las características de una planta Asfáltica AMMAN modelo Prime 100 de capacidad 100 tn/h, el equipo se encuentra previsto para alquilar y prestar servicio en el contrato mencionado".***

Unidad Ejecutora JICA; según providencia de fecha 20 de septiembre de 2019 al Memorándum UE GMANS N° 253/2019, se informa que: ***"...se informa que ni los equipos ni las empresas indicados en el presente Memorándum están asignados a las Obras impulsadas por esta UEP".***

Unidad Ejecutora de Proyectos CAF; según Memorándum UEP CAF N° 772/2019, se informa que: ***"...se informa que dichos equipos no se encuentran comprometidos en los contratos de obra a cargo de esta Unidad Ejecutora de Proyectos CAF".***

Unidad Ejecutora de Proyectos FONPLATA; según Memorándum UEP FONPLATA N° 718/2019, se informa que; ***"...con relación al pedido de informe sobre equipos, indicados en el Memorándum de la referencia, se informa que a la fecha, esta unidad no cuenta con contratos suscriptos con la empresa TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA y la empresa PROEL INGENIERIA".***

Unidad Nacional Ejecutora FOCEM; según Memorándum FOCEM N° 1133/2019, se informa que; ***"...cumplo en informar que los equipos citados en dicho formulario no se encuentran comprometidos"***

Dirección de Proyectos Estratégicos DIPE; según Memorándum DIPE N° 2146/2019, se informa que: ***"...se comunica que, tanto las maquinarias, como los profesionales mencionados ni las empresas contratistas forman parte de la ejecución en contratos ejecutados por dicha unidad".***

Gerencia General – Unidad Ejecutora de Proyectos MOPC; según Memorándum UEP MOPC N° 436/2019, se informa que: ***"...los equipos mencionados no se encuentran comprometidos en las Obras administradas por la Gerencia de Proyectos de Vialidad de esta Unidad".***

Departamento de Ejecución; según Memorándum DE N° 1398/2019, se informa que: ***"...en respuesta al Memorándum de referencia, se informa que los equipos presentados en el formulario N° 7 – Lista de equipos, herramientas, maquinarias e implementos destinados a la ejecución de los trabajos con las características detalladas, no están comprometidos en obras que se están ejecutando bajo la supervisión de este Departamento".***

Dirección de Caminos Vecinales; según Memorándum DCV N° 1405/2019, se informa que: ***"...los equipos presentados por la Empresa TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA y la Empresa PROEL INGENIERÍA no se encuentran comprometidos en las obras encaradas por la Dirección de Caminos Vecinales ".***

De igual manera, se deja constancia que se solicitó a las distintas dependencias de esta Institución sobre el estado de ejecución contractual a la fecha, de las obras cuyos contratistas son mencionados más abajo.

- Compañía de Construcciones Civiles S.A. (CCC S.A.).
- PROEL Ingeniería.
- TECNOEDIL S.A CONSTRUCTORA.

Al respecto se recibieron los siguientes informes:

Dirección de Proyectos Estratégicos DIPE; según Memorándum DIPE N° 2146/2019, se informa que: ***"...se comunica que, tanto las maquinarias, como los profesionales mencionados ni las empresas contratistas forman parte de la ejecución en contratos ejecutados por dicha unidad".***

Unidad Ejecutora de Proyectos FONPLATA; según Memorándum UEP FONPLATA N° 772/2019, se informa que: ***"...se informa que para los Oferentes, Compañía de Construcciones Civiles S.A. (CCCSA), PROEL INGENIERIA y***

Lic. Eduardo Barreto
Técnico Económico Financiero
VMAF - MOPC

Marcela González
Abogada
Mat. C.S.J. N° 29.980

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA, esta unidad ejecutora, a la fecha no cuenta con contratos suscriptos con las mencionadas empresas".

Unidad Ejecutora de Proyectos CAF; según Memorándum UEP CAF N° 763/2019, se informa que: ***"...se informa que la Empresa Compañía de Construcciones Civiles S.A. CONSTRUCTORA y PROEL INGENIERIA, no cuentan actualmente con contratos a cargo de esta Unidad Ejecutora de Proyectos. Así también, se informa que la empresa TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA cuenta actualmente con dos contratos de obra a cargo de esta Unidad Ejecutora de Proyectos, los cuales se describen a continuación:***

- Contrato SG Ministro N° 323/2014. Mejoramiento de la Ruta Departamental Tramo Curuguaty – Villa Ygatimi – Yphejú; en cuanto al estado de ejecución contractual a la fecha, los trabajos han finalizado y el Contrato se encuentra en la etapa de Recepción Provisoria. La empresa Tecnoedil S.A. Constructora es miembro del contratista Consorcio Villa Ygatimi.

- Contrato SG Ministro N° 9/2019. Rehabilitación y Mantenimiento de Carreteras por Niveles de Servicios (CREMA). Tramos Viales: Paraguarí – Villarrica (81.5 Km), Tebicuary – La Colmena (36.17 Km); Paraguarí – Piribebuy – Ruta Nacional N° 2 (39.3 km): En cuanto al estado de ejecución contractual a la fecha, los trabajos aún no han iniciado, ya que el contrato se encuentra en etapa de Aprobación del Diseño Final de Ingeniería. La empresa Tecnoedil S.A. Constructora es miembro del contratista Consorcio Paraguarí."

Unidad Ejecutora de Proyecto MOPC - Banco Mundial; según Memorándum UEP N° 332/2019, se informa que: ***"...se informa que la Empresa PROEL INGENIERIA se encuentra en trámite para la firma del Contrato en el marco de Rehabilitación y Mantenimiento de Carreteras por índices de Servicio – CREMA, Ruta N° 01 Tramo San Juan Bautista – Encarnación – Malla Sur".***

Gerencia General – Unidad Ejecutora de Proyectos MOPC; según Memorándum UEP MOPC N° 436/2019, se informa que:

- "...La empresa CCC S.A. no cuenta con obras administradas por la Gerencia de Proyectos de Vialidad de esta Unidad.

- La empresa PROEL INGENIERIA cuenta con la obra GMANS en Ruta 3, tramo calle 6000 – Azotey, con el periodo de puesta a punto cumplido y en etapa de mantenimiento en el mes 9 de 60. También forma parte del Consorcio Monday que tiene la Obra GMANS en Ruta 6, tramo Minga Guazú - Capitán Meza/Natalio, con el periodo de puesta a punto cumplido y en etapa de mantenimiento en el mes 23 de 60.

En ambos contratos la empresa se encuentra dentro de los plazos contractuales vigentes.

- La empresa Tecnoedil S.A. Constructora forma parte del Consorcio Monday que tiene la obra GMANS en Ruta 6, tramo Guazú - Capitán Meza/Natalio con el periodo de puesta a punto cumplido y en etapa de mantenimiento en el mes 23 de 60.

En dicho contrato la empresa se encuentra dentro de los plazos contractuales vigentes".

Unidad Nacional Ejecutora FOCEM; según Memorándum FOCEM N° 1131/2019, se remite el Memorándum N° 08/2019 del Supervisor de la Obra "Pavimentación asfáltica del Tramo IV complementario Vallemí Km 160 – San Lazaro - Rio Apa y acceso a Tres Cerros y Construcción del Puesto de Peajes, cuyo contratista es el CONSORCIO ROTEC – SAN LAZARO del cual la firma TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA es integrante.

Al respecto se informa que: ***"...cumplo en informar que la obra se encuentra en etapa de ejecución, el Convenio Modificatorio de Obra N° 3 de la Empresa Contratista está en proceso de aprobación, este contempla una ampliación de plazo de 6 días a partir de la fecha de suscripción del mismo".***

Unidad Ejecutora JICA; según providencia de fecha 20 de septiembre de 2019 al Memorándum UE GMANS N° 253/2019, si informa que: ***"...se informa que las empresas contratistas indicadas en el presente Memorándum no trabajan en las obras que lleva adelante esta UEP".***

Lic. Eduardo Barreto
Técnico Económico Financiero
VMAF - MOPC

Marcela Lafuente
Abog.
Mat. C.S.J.

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Dirección de Caminos Vecinales; según Memorándum DCV N° 1405/2019, se informa que: ***"...En lo que se refiere al estado de la ejecución contractual a la fecha de apertura de las ofertas a continuación el detalle de los mismos:***

N°	LLAMADO	EMPRESA	CONTRATO S.G. MINISTRO	AVANCE DE OBRA
1	LLAMADO MOPC N° 68/2018. LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL OBRAS DE MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN PEDRO Y CANINDEYÚ – AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA. ID 343.001	TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA	373/2018	Según Certificado Mensual de Trabajo N° 07 (Agosto 2019): Avances: TEORICO Acumulado 27,87%; EJECUTADO Acumulado 22,26%
2	LLAMADO MOPC N° 79/2018. LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA PAVIMENTACIÓN TIPO ASFÁLTICO Y EMPEDRADO DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN EL DEPARTAMENTO CENTRAL – AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA. ID 351.956	PROEL INGENIERÍA	403/2018	Según Certificado Mensual de Trabajo N° 07 (Julio 2019): Avances: TEORICO Acumulado 18,37%; EJECUTADO Acumulado 17,38%

Al respecto, en el cuadro de avance de obra no se visualiza situación de incumplimiento de contrato o mora".

Departamento de Ejecución; Al respecto se informa el estado de ejecución contractual a la fecha de varios contratos de los oferentes mencionados: CCCSA, PROEL INGENIERIA Y TECNOEDIL S.A CONSTRUCTORA, en el cual no se visualiza situación de incumplimiento de contrato o mora.

Asimismo, se procedió a solicitar a las distintas dependencias de esta Institución las siguientes informaciones:

1. Se consulta si el equipo presentado en el "Formulario N° 7 – Lista de equipos, herramientas, maquinarias e implementos destinados a la ejecución de los trabajos" con las características que se detallan a continuación, se encuentran comprometidos en Proyectos que se están ejecutando en alguna de las Dependencias.

- Planta asfáltica, Capacidad: 120 Tn/h;
    - Marca: CIBER;
    - Modelo: INOVA 1200 P1;
    - Serie: CT.67.0180;
    - N° de chasis: 9A9SRNC13DPDM7027
    - Año de Fabricación: 2013.
    - Propietario: Empresa Constructora Minera Paraguaya S.A. (ECOMIPA)

2. Considerando lo establecido en el Artículo 3°.- de la Resolución Ministerial N° 2006, de fecha 29 de agosto de 2019 *"Una vez realizadas la apertura de ofertas, los miembros del comité de evaluación, a través de la Coordinación del Comité, deberá solicitar informes sobre el estado de ejecución contractual a la fecha de la apertura de ofertas, de la entrega de bienes, prestaciones de servicios y ejecución de obras, de todos los oferentes participantes respecto a los contratos que estos hayan suscripto con el Ministerio en su carácter de contratista o proveedores".*

Lic. Eduardo Barreto
Técnico Económico Financiero
VMAF - MOPC

Marcela Lutenberg M.
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 29.980

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Se solicita informe sobre el estado de ejecución contractual a la fecha, de las obras cuyo contratista se menciona a continuación.

- Empresa Constructora Minera Paraguaya S.A. (ECOMIPA)

Al respecto se recibieron los siguientes informes:

Unidad Ejecutora de Proyecto MOPC - Banco Mundial; según Memorándum UEP BIRF 8638 N° 357/2019 se informa que: ***"...se cumple en informar que lo señalado en el anterior Memorándum, donde se solicita un informe sobre el estado de ejecución contractual a la fecha de las obras cuyo contratista se menciona a continuación: Empresa Constructora Minera Paraguaya (ECOMIPA); se comunica que esta Unidad no tiene Contratos con la mencionada empresa".***

Unidad Ejecutora JICA; según providencia de fecha 02 de octubre de 2019 al Memorándum UE GMANS N° 266/2019, se informa que: ***"...se informa que la planta asfáltica detallada en el Memorándum UE GMANS N° 266/2019 no consta entre los equipos viales asignados a las Obras que impulsa esta UEP".***

Unidad Ejecutora de Proyectos CAF; según Memorándum UEP CAF N° 792/2019, se informa que: ***"...se informa que dicho equipo no se encuentra comprometido en los contratos de obra a cargo de esta Unidad Ejecutora de Proyectos CAF".***

Unidad Ejecutora de Proyectos FONPLATA; según Memorándum UEP FONPLATA N° 726/2019, se informa que; ***"... La Planta Asfáltica con las características indicadas en el memorándum de la referencia, No se encuentra comprometida en el contrato SG MINISTRO N° 388/2017 "Rehabilitación y Pavimentación del Tramo Desvío Alberdi – Pilar (4.335 km) a cargo del CONSORCIO ECOMIPA – TOCSA.***

Avance de la Obra indicada en el párrafo anterior, al Certificado N° 20-Agosto-2019.

- ***% Avance Previsto: 22.37%***
- ***% Avance Teórico: 25.33%***
- ***% Avance Ejecutado: 25.07%".***

Unidad Nacional Ejecutora FOCEM; según Memorándum FOCEM N° 1193/2019, se informa que; ***"...actualmente en esta Unidad Nacional Ejecutora no se tienen registros de contratos firmados con la Empresa Constructora Minera Paraguaya S.A. (ECOMIPA), en proyectos administrados por el FOCEM"***

Dirección de Proyectos Estratégicos DIPE; según Memorándum DIPE N° 2210/2019, se informa que: ***"...En ese sentido, la Fiscalización correspondiente al contrato de la referencia ha remitido su respuesta a dicha solicitud, a través de los Memorándum N° 10 y 11/19, por lo que se remite copia para los fines pertinentes".***

De esta forma, el Memorándum Fiscalización N° 11/19 emitido por la Fiscalización Transitoria del MOPC informa que: ***"... fue verificado el listado de maquinarias mencionados en el Memorándum UE GMANS N° 266/2019, y la planta asfáltica de las características mencionadas, no se encuentra operando en la zona de obra del corredor bioceánico".***

Gerencia General – Unidad Ejecutora de Proyectos MOPC; según Memorándum UEP MOPC N° 263/2019, se informa que: ***"...Al respecto informamos que:***

- ***El equipo presentado (Planta asfáltica CIBER), no se encuentra comprometido en las obras administradas por la Gerencia de Proyectos de Vialidad de esta Unidad.***

- ***Respecto a estado de ejecución solicitado, la empresa ECOMIPA S.A. no cuenta con obras administradas por la Gerencia de Proyectos de Vialidad de esta Unidad".***

Departamento de Ejecución; según Memorándum DE N° 1423/2019, se informa que: ***"...Se adjunta al Memorándum UE GMANS, copias del Acta de Recepción Provisoria de las Obras realizadas por la empresa ECOMIPA S.A.:***

Lic. Eduardo Barreto
Técnico Económico Financiero
VMAF - MOPC

Marcela Catena
Abogada
Mat. C.S.J. N° 29.000

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

- *Llamado MOPC N° 162/2016. Contrato SG Ministro N° 166/2017. Obra: Pavimentación Asfáltica del Tramo: Atyra – Candia – Caacupé.*

- *Llamado MOPC N° 116/2016. Contrato SG Ministro N° 514/2016. Obra: Pavimentación Asfáltica del Tramo: Eusebio Ayala – Mompox – Cerro la Gloria".*

Dirección de Caminos Vecinales; según Memorándum DCV N° 1436/2019, se informa que: ***"...El equipo presentado por la Empresa Constructora Minera Paraguaya S.A. (ECOMIPA) no se encuentra comprometido en las obras encaradas por la Dirección de Caminos Vecinales.***

En lo que se refiere al estado de la ejecución contractual a la fecha de apertura de las ofertas a continuación el detalle de los mismos:

<table>
<tr><th>N°</th><th>LLAMADO</th><th>EMPRESA</th><th>CONTRATO S.G. MINISTRO</th><th>AVANCE DE OBRA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>LLAMADO MOPC N° 68/2018. LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL OBRAS DE MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN PEDRO Y CANINDEYÚ – AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA. ID 343.001</td><td>ECOMIPA S.A.</td><td>372/2018</td><td>Según Certificado Mensual de Trabajo N° 07 (Agosto 2019):
<table><tr><th colspan="2">Avances:</th></tr><tr><td>TEORICO Acumulado Contractual</td><td>19.92%</td></tr><tr><td>EJECUTADO Acumulado</td><td>17,26%</td></tr></table></td></tr>
</table>

En dicho contrato la empresa se encuentra dentro de los plazos contractuales vigentes ".

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN (Planillas de Apoyo: ANEXOS A Y B ADJUNTOS y a los cuales nos remitimos)

LOTE N° 1: Ruta Nacional N° 10 "Las Residentas", Tramos: Rotonda Calle 6000 – Yasy Kañy (55 km); Yasy Kañy – Curuguaty (22 km) y Acceso a Curuguaty (2 km).

N°	OFERENTES	ANEXO A	ANEXO B
1	TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA	CUMPLE	CUMPLE
2	CONSORCIO RIO YPANE (CCCSA - PROEL INGENIERIA de Augusto Ortellado)	CUMPLE	CUMPLE

LOTE N° 2: Ruta Nacional N° 5 "Gral. Bernardino Caballero", Tramo: Concepción – Yby Yaú (109 km)

N°	OFERENTES	ANEXO A	ANEXO B
1	CONSORCIO RIO YPANE (CCCSA - PROEL INGENIERIA de Augusto Ortellado)	CUMPLE	CUMPLE
2	ECOMIPA S.A.	CUMPLE	CUMPLE

Lic. Eduardo Barreto
Técnico Económico Financiero
VMAF - MOPC

Marcela Laterza M.
Abogada

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS.

Considerando lo establecido en la Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación, ítem 8 que establece: ***"Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.***

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional. (Resolución DNCP 411/2018)".

Al respecto, se informa que luego de realizar las verificaciones aritméticas y ordenar las ofertas de menor a mayor, se verificó que la oferta más baja presentada para el Lote N° 1 correspondiente a **TECNOEDIL S.A CONSTRUCTORA** por un valor de Gs. 109.632.722.723, resulta menor al monto referencial estimado de Gs. 162.975.130.479 en un 32,73%, por tal motivo el Comité de Evaluación de Ofertas a través de la Nota CEO N° 935/2019, solicitó a la Firma TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA una explicación detallada de la composición de precios unitarios ofertados.

En fecha 24 de septiembre de 2019 la empresa TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA a través del expediente con MEU N° 49548/2019, responde lo solicitado, mencionando lo siguiente:

"...En ese sentido mencionamos que, para la elaboración de los precios unitarios, hemos tenido en cuenta lo indicado en la EETT, los precios de mercado de los insumos y subcontratos, los rendimientos promedio de nuestros equipos en las obras y la ubicación de la cantera que previmos para esta obra, entre otros. Lo mencionado anteriormente esta expresado detalladamente en las planillas de análisis de precios de cada ítem indicado en la oferta. Adjuntamos a la presente las planillas de precios unitarios de cata ítem lo cual constituye la explicación detallada de la composición de nuestros precios unitarios ofertados en el Lote N° 1, justificando de este modo los mismos"

Luego de realizar el análisis correspondiente de la documentación presentada, el justificativo de menores precios unitarios presentado por la empresa **TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA** se considera razonable, teniendo en cuenta que el factor *"Distancia media de Transporte"* utilizada por el Oferente resulta ser significativamente menor a la considerada por la Contratante para los análisis de precios referenciales.

Observación: Se deja constancia que los Anexos A y B mencionados a lo extenso de la evaluación técnica, se encuentran entre los antecedentes del presente proceso licitatorio.

CONCLUSIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Primeramente, es oportuno mencionar que, en el proceso que nos ocupa, el sistema de adjudicación adoptado es *"Por Lote"*. Asimismo, corresponde traer a colación lo estipulado en el punto 35 *"Criterios de Adjudicación"* de las Instrucciones a los oferentes (IAO), el cual establece cuanto sigue: ***"La Convocante adjudicará el contrato al Oferente cuya Oferta la Convocante: a) haya determinado que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación y las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones; b) haya determinado que está calificado y tenga la capacidad para ejecutar el Contrato satisfactoriamente; y c) que representa el precio evaluado como más bajo"***.

De igual manera se trae a colación lo mencionado en el Pliego de Bases y Condiciones, en la Sección I "Datos de la Licitación" apartado IAO 35.1 "*...Sistema de adjudicación:*

- *Se adjudicará como máximo 1 (un) lote por Oferente.*
- *Una vez evaluadas las condiciones técnicas, Legales y financieras el Comité de Evaluación ordenará las ofertas de menor a mayor en cada Lote, con la aplicación respectiva del margen de preferencia si fuera el caso.*

Lic. Eduardo Barreto
Técnico Económico Financiero
VMAF - MOPC

Marcela Valerza M.
Abogada
Mat. C.S.J. N° 29.980

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

- *Se iniciará el proceso de adjudicación por el Lote N° 1 con la menor oferta y que cumpla con los criterios técnicos, legales y financieros y se continuará en orden numérico hasta culminar la adjudicación o declaración desierta de todos los Lotes de la Licitación.*
- *Si un oferente resultare adjudicado en un lote anterior, ya no podrá ser adjudicado en los lotes siguientes en orden cronológico".*

Por ende, de la exhaustiva evaluación realizada, se concluyen las siguientes consideraciones:

Conforme se desprende del análisis en cuanto a la capacidad legal de los oferentes evaluados, se pudo corroborar que la oferta presentada por la firma **TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA, NO CUMPLE** con los requisitos sustanciales exigidos en esta instancia. Las demás ofertas evaluadas, **CUMPLEN** con la totalidad de los requisitos legales de evaluación establecidos en las bases del llamado.

Asimismo, del análisis de la evaluación económico financiera, se desprende que las firmas evaluadas, **CUMPLEN** con todos los criterios de evaluación que recaen dentro de este ámbito conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Al mismo tiempo, del análisis de los criterios de evaluación en cuanto a la capacidad técnica se coligen las siguientes observaciones en cada lote:

LOTE 1: La firma **TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA** cotiza el precio más bajo en el presente lote, sin embargo, **NO CUMPLE** con los requisitos de carácter legal exigidos conforme lo expuesto precedentemente, por lo que el oferente en cuestión no puede ser adjudicado, de esta manera se pasa a considerar la oferta presentada por el **CONSORCIO RIO YPANE (CCCSA - PROEL INGENIERIA de Augusto Ortellado)**, la cual además de ser la segunda mejor oferta en precio, la misma **CUMPLE** con todos los requisitos de carácter técnico y se ajusta a lo requerido en cuanto a la capacidad legal y financiera, por lo que se constituye en una oferta solvente y por ende susceptible de adjudicación en el lote que nos ocupa.

LOTE 2: El **CONSORCIO RIO YPANE (CCCSA - PROEL INGENIERIA de Augusto Ortellado)** cotiza el precio más bajo en el presente lote, sin embargo, atendiendo al criterio de adjudicación expuesto más arriba (***Si un oferente resultare adjudicado en un lote anterior, ya no podrá ser adjudicado en los lotes siguientes en orden cronológico***), el oferente en cuestión no puede ser adjudicado en el presente lote por lo que se pasa a considerar la oferta de la firma **ECOMIPA S.A.,** la cual además de ser la segunda mejor oferta en precio, la misma **CUMPLE** con todos los requisitos de carácter técnico y se ajusta a lo requerido en cuanto a la capacidad legal y económico financiera, por lo que se constituye en una oferta solvente y por ende susceptible de adjudicación en el presente lote.

En consecuencia, teniendo en cuenta todas las consideraciones asentadas y atendiendo a lo estipulado en el **artículo 28º** de la Ley Nº 2.051/03 que dispone***: ADJUDICACIÓN.*** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas",* el Comité de Evaluación de Ofertas;

RECOMIENDA:

1- ADJUDICAR, el **LLAMADO MOPC N° 113/2019: "LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO A PRECIOS UNITARIOS DE LOS SIGUIENTES TRAMOS: LOTE N° 1: Ruta Nacional N° 10 "Las Residentas", Tramos: Rotonda Calle 6000- Yasy Kañy (55km); Yasy Kañy- Curuguaty (22 km) y Acceso a Curuguaty (2 km) LOTE N° 2: Ruta Nacional N° 5 "Gral. Bernardino Caballero", Tramo Concepción-Yby Yaú (109 km)". ID. Nº 366.300,** conforme al siguiente detalle:

Lic. Eduardo Barreto
Técnico Económico Financiero
VMAF - MOPC

Abogada
Mat. C.S.J. Nº 2

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

LOTE N°	OFERENTE	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	**CONSORCIO RIO YPANE** (CCCSA - PROEL INGENIERIA de Augusto Ortellado)	**Gs. 114.694.591.877** (Guaraníes Ciento Catorce Mil Seiscientos Noventa y Cuatro Millones Quinientos Noventa y Un Mil Ochocientos Setenta y Siete).-
2	**ECOMIPA S.A.** **R.U.C.: 80002947-0**	**Gs. 151.096.898.733** (Guaraníes Ciento Cincuenta y Un Mil Noventa y Seis Millones Ochocientos Noventa y Ocho Mil Setecientos Treinta y Tres).-

2- ELEVAR, el presente Dictamen al Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial.

MIEMBROS

Marcelo Latorre
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 29.[illegible]

Lic. Eduardo Barreto
Técnico Económico Financiero
VMAF - MOPC

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.